

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4145 O. 21. 0549.
17 MAY 2012 DE 2012

Por medio de la cual se crea el “Comité de Gestión Integral de Residuos Sólidos – Empezando por Casa” de la Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali.

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 0203 de Cali.

CONSIDERANDO

Que en el Decreto 0475 del 31 de agosto de 2004, por medio del cual se adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, para el Municipio de Santiago de Cali, se estableció en la Línea Estratégica 3: Valorización de los Residuos Sólidos Orgánicos e Inorgánicos, en el Subprograma Recuperación de Residuos Sólidos y su Línea de Acción 1, “Implementar la gestión integral de los residuos sólidos en las dependencias del Municipio y entidades públicas” y el Decreto Municipal 0700 de 2010 que adopta el ajuste del PGIRS del Municipio y el Programa Municipal de Recuperación y Aprovechamiento, Programa de Residuos Industriales y Peligrosos y el Programa Producción Más Limpia y responsabilidad Social y el Programa de Gestión Integral de Escombros.

Que el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos para entidades públicas “Empezando por casa” adoptado mediante Decreto Municipal 0059 de 2009, en su capítulo 1 – artículo 1 – párrafo 1 establece como una responsabilidad y función especial de todos los servidores públicos, el cumplimiento del Programa, en especial de aquellos que pertenecen al nivel directivo y de gerencia pública quienes deberán asegurarse del cumplimiento del propósito, en calidad de jefes y/o coordinadores de la dependencia y en su párrafo 2 señala la conformación de un equipo responsable de liderarlo.

Que el Decreto 2676 de 2000 y los que lo modifiquen, establecen obligaciones a los generadores de residuos hospitalarios y similares, para que implementen su Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares – PGIRH, en su Artículo 2. “Alcance. Las disposiciones del presente decreto se aplican a las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud a humanos y/o animales e igualmente a las que generen, identifiquen, separen, desactiven, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, manejen, aprovechen, recuperen, transformen, traten y/o dispongan finalmente los residuos hospitalarios y similares en desarrollo de las actividades, manejo e instalaciones relacionadas con: a) La prestación de servicios de salud, incluidas las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación;... e) Consultorios, ... centros de zoonosis y ...”.

Que la Resolución 1164 de 2002 adopta el Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares.

Que la Secretaría de Salud Pública Municipal como autoridad sanitaria, debe generar referentes en el cumplimiento de la norma que regula los generadores de residuos y debe mostrarse como un modelo frente a la ciudadanía en el manejo de los residuos ordinarios y especiales.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4145.0 21. 0549.
17 MAY 2012 DE 2012

Por medio de la cual se crea el “Comité de Gestión Integral de Residuos Sólidos – Empezando por Casa” de la Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conformase el “Comité de Gestión Integral de Residuos Sólidos – Programa Empezando por Casa” de la Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali, como responsable de la implementación y desarrollo del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos – Empezando por Casa.

ARTICULO SEGUNDO: El “Comité de Gestión Integral de Residuos Sólidos – Programa Empezando por Casa” de La Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali, estará integrado por los funcionarios responsables de los siguientes grupos, áreas u oficinas:

COORDINACIÓN:

Grupo de Planeación.

EQUIPO TÉCNICO:

Grupo de Planeación
Grupo de Apoyo Administrativo
Área de Mantenimiento
Área de Salud Ambiental
Área Salud Ocupacional
Área de Gestión Documental
Oficina de Comunicaciones

PARÁGRAFO: las responsabilidades derivadas de la implementación del Programa a cargo de este Comité, no serán delegables.

ARTICULO TERCERO: La Coordinación del “Comité de Gestión Integral de Residuos Sólidos – Programa Empezando por Casa” de la Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali, estará a cargo del Profesional Universitario asignado por el Secretario de Salud Pública Municipal, quien citará a las reuniones.

ARTICULO CUARTO: La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo del Profesional Universitario del Grupo Administrativo asignado por el Jefe de Grupo, quién apoyará la convocatoria a reuniones, llevará las actas y mantendrá actualizado el archivo.

ARTÍCULO QUINTO: Son funciones del Comité:

- a. Formular Plan de Acción del Programa “Empezando por Casa” de la Secretaría de Salud Pública Municipal con base en lo establecido en el Manual del Programa de Gestión Integral de residuos sólidos de las Entidades públicas, remitiéndolo al Secretario de Salud Pública municipal y al Departamento Administrativo de Planeación Municipal – Equipo PGIRS.
- b. Garantizar la ejecución del Plan de Acción promoviendo la articulación de las acciones que en esta materia se desarrollen, gestionando la asistencia

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4145.0 21. 0049.
17 MAY 2012 DE 2012

Por medio de la cual se crea el “Comité de Gestión Integral de Residuos Sólidos – Empezando por Casa” de la Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali.

técnica y operativa que se requiere como soporte al desarrollo del Programa.

- c. Definir los mecanismos de seguimiento y evaluación conforme a los indicadores establecidos en el Manual del Programa.
- d. Evaluar cada seis (6) meses el avance del Plan de Acción y presentar al Secretario de Salud Municipal el informe respectivo, con copia al Departamento Administrativo de Planeación Municipal – Equipo PGIRS.
- e. Cada año el Comité debe actualizar el proyecto de inversión para gestión del Jefe del Grupo de Planeación de la Secretaría de Salud Pública Municipal, en el Banco de proyectos.
- f. Aprobar técnicamente las propuestas de aprovechamiento, reestructuración y mejoramiento al programa, que sean presentadas por iniciativa de actores internos y externos a la Secretaría de Salud.

PARÁGRAFO PRIMERO:

El “Comité de Gestión Integral de Residuos sólidos - Programa Empezando Por Casa”, definirá el mecanismo mediante el cual los residuos reciclables generados en la Secretaría de Salud Pública Municipal son incorporados a la cadena del reciclaje y la vinculación de organizaciones de Recicladores en los programas de aprovechamiento de residuos del Municipio, conforme lo establece la Ley 1466 de 2011, la Resolución 1505 de 2003 y el Decreto Municipal 0059 de 2009.

PARÁGRAFO SEGUNDO:

Los Recicladores vinculados al programa de la Secretaría de Salud Pública Municipal, deberán estar registrados en el Censo oficial de recicladores del municipio de Santiago de Cali.

PARÁGRAFO TERCERO:

El “Comité de Gestión Integral de Residuos sólidos - Programa Empezando Por Casa” Velará por el manejo adecuado de los residuos especiales generados en la Secretaría de Salud Pública Municipal conforme al Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 y Decreto 4741 del 2005, verificando que se reduzcan los impactos ambientales y a la salud pública derivados de las labores que desarrolla en el ejercicio de la función que le compete: manejo adecuado de decomisos, residuos corto punzantes de labores de vacunación, cadáveres de animales del programa de control de rabia, residuos de muestras de alimentos, residuos, contenedores de químicos como plaguicidas, rodenticidas e insumos de reactivos químicos, así como escombros que se produzcan por reparaciones locativas, al interior de la dependencia, En el ejercicio de las acciones de la autoridad sanitaria de vigilancia y control, entre otros.

ARTÍCULO SEXTO: Son Responsabilidades de los miembros del “Comité de Gestión Integral de Residuos Sólidos- Empezando por Casa” de la Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali, conforme a las competencias propias de su cargo, las siguientes:

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4143-0 21 0049.
17 MAY 2012 DE 2012

Por medio de la cual se crea el "Comité de Gestión Integral de Residuos Sólidos – Empezando por Casa" de la Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASIGNADO DEL GRUPO DE PLANEACIÓN:

1. Coordinar el Comité.
2. Gestionar anualmente el presupuesto para el desarrollo y la sostenibilidad del Programa, con base en Proyecto de inversión actualizado conjuntamente con los miembros del Comité.
3. Direccionar los mecanismos y estrategias para el funcionamiento del Programa.
4. Realizar el seguimiento y control de las responsabilidades asignadas en la presente Resolución.
5. Generar los espacios de reunión periódica, convocando como mínimo una vez al mes y de manera extraordinaria cuando se requiera.
6. Coordinar los mecanismos de supervisión que el comité debe realizar para garantizar el cumplimiento de las acciones Administrativas, de Información, Educación y Comunicación – IEC, Técnico y Logístico, contenidos en el manual del "Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Entidades Públicas – Empezando por Casa".
7. Garantizar el funcionamiento ininterrumpido del PGIRS de la dependencia.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO:

1. Asignar un funcionario competente quién realizará la Secretaría Técnica del Comité quién apoyará la convocatoria a reuniones, llevará las actas y mantendrá actualizado el archivo.
2. Definir el recurso humano de servicios generales, sus funciones y responsabilidades, para la implementación y cumplimiento del programa.
3. Programar al operario que corresponda el lavado periódico de la UAR y una jornada de limpieza mensual de los puntos ecológicos intermedios ubicados en la secretaría de salud pública Municipal (dúos de recipientes zonas comunes), suministrando los insumos requeridos.
4. Ordenar al personal de vigilancia el control permanente respecto a la salida no autorizada de material aprovechable.
5. Evaluar el cumplimiento de las responsabilidades del personal del Grupo de Apoyo Administrativo en el desarrollo del programa.

RESPONSABLES ÁREA DE MANTENIMIENTO:

1. Velar por el cumplimiento de las acciones que se derivan del Componente Técnico y Logístico, contenidas en el Manual "Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Entidades Públicas – Empezando por Casa".
2. Coordinar la caracterización de todos los residuos sólidos generados en la Secretaría de Salud Pública Municipal.
3. Coordinar el diseño e implementación de la ruta interna de recolección selectiva y clasificación de residuos en la Unidad de Almacenamiento de Residuos UAR.
4. Coordinar la elaboración del diseño del protocolo para el aprovechamiento de material de residuos sólidos.
5. Diseñar y presupuestar la construcción de las Unidades de Almacenamiento de Residuos – UAR de la Secretaría de Salud Pública (Nivel Central, UESP y Centro de Zoonosis), dando cumplimiento al Decreto 1140 de 2003 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

*Diseño y presupuesto
de las UAR
UAR*

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4145 0.21.0549.
17 MAY 2012 DE 2012

Por medio de la cual se crea el “Comité de Gestión Integral de Residuos Sólidos – Empezando por Casa” de la Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali.

6. Programar periódicamente el personal de mantenimiento para la limpieza y desinfección de las UAR y coordinar con el Area de Salud Ambiental el control de vectores.
7. Supervisar la salida y entrega del material aprovechable a la empresa de reciclaje u organización de recicladores, con el apoyo de otros integrantes del Comité.
8. Evaluar la eficiencia de la frecuencia de recolección y de la calidad en la prestación del servicio de la empresa de aseo – ruta ordinaria y hospitalaria.
9. Garantizar el suministro y la entrega oportuna de las bolsas para los recipientes en coordinación con la oficina de compras y almacén.
10. Presentar trimestralmente al Comité, un reporte de los resultados del Programa que incluya volúmenes de residuos sólidos generados mensualmente (aprovechables recuperados, no aprovechables y especiales), margen de ingresos obtenidos en el caso de la comercialización de los residuos aprovechables, al igual que informar sobre la operación permanente de la ruta hospitalaria.

RESPONSABLE AREA DE SALUD AMBIENTAL:

1. Brindar asistencia técnica al Grupo de Mantenimiento en el manejo adecuado del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos – SGIRS de la Secretaría de Salud Pública Municipal.
2. Monitorear el cumplimiento de las condiciones técnicas del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos dentro de la Secretaría de Salud Pública Municipal (Nivel Central, Laboratorio, Unidades Ejecutoras de Salud Pública y Centro de Zoonosis), desde la generación de los Residuos, hasta la entrega a las Empresas de aseo.
3. Generar alertas tempranas en caso de riesgos que se puedan presentar por manejo inadecuado de los residuos sólidos, al interior de la Secretaría de Salud Pública Municipal.

RESPONSABLE DEL ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL:

1. Identificar en coordinación con el área de salud ocupacional o de la Dirección de Desarrollo Administrativo la ARP del Municipio, los riesgos a los que esta expuesto el personal vinculado al Programa, en el desarrollo de las labores de recolección en cada una de las oficinas, ruta interna de puntos ecológicos intermedios, clasificación de los residuos en la Unidad de Almacenamiento UAR y presentación a la empresa de reciclaje para los residuos aprovechables y empresa de servicios de aseo de la ruta ordinaria para residuos no aprovechables.
2. Establecer e implementar en coordinación con el área de Salud Ocupacional o de la Dirección de Desarrollo Administrativo con la ARP del Municipio, medidas preventivas que preserven la salud e integridad del personal vinculado al Programa, identificando los elementos de protección necesarios para los operarios.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4145-0-21-0549.
17 MAY 2012 DE 2012

Por medio de la cual se crea el “Comité de Gestión Integral de Residuos Sólidos – Empezando por Casa” de la Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali.

RESPONSABLE OFICINA DE COMUNICACIONES:

1. Diseñar y desarrollar las estrategias de Información, Educación y Comunicación –IEC, dirigidas a los servidores públicos y visitantes de la Secretaría de Salud, que garanticen visibilidad y sostenibilidad del Programa.
2. Apoyar la difusión e implementación del plan de incentivos del Programa.

La Oficina de Comunicaciones dará asistencia al Comité definiendo y poniendo en marcha estrategias de visibilidad del programa a nivel interno y externo, activando medios de comunicación internos de la Secretaría como: página WEB, intranet, Carteleras, o correos masivos a las direcciones electrónicas de los funcionarios, así como los medios de comunicaciones locales en los que la Administración Municipal tenga espacios de difusión externa.

RESPONSABLE PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL:

1. Seleccionar a través de directrices y normativas archivísticas colombianas el material aprovechable dado de baja o para eliminación según se menciona en la disposición final de las Tablas de Retención Documental de la Secretaría de Salud.
2. Capacitar periódicamente al servidor público de las áreas de gestión, en el conocimiento de conservación de documentos públicos, acatando desde el Programa de Gestión Documental que tipo de material en papel u otro se debe eliminar o no.
3. La depuración de archivos solo deberá ser autorizada por el servidor público encargado, para el efecto, ningún servidor público estará autorizado para eliminar documentos sin valoración técnica y escrita, que reconozca previamente sus valores administrativos, fiscales, contables, históricos o jurídicos. Se debe hacer uso del Formato de Inventario Único Documental-FUID-, para el traslado de archivos que serán recepcionados periódicamente y valorados en el Programa de Gestión Documental.
4. Promover el uso de la digitalización de documentos oficiales, acorde a directrices de las Tablas de Retención Documental de la dependencia, sin que esto implique la destrucción del original que será previamente valorado para su conservación total.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución, rige a partir de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los () días del mes de de 2012 17 MAY 2012


DIEGO GERMAN CALERO YANÉS
Secretario de Salud Pública Municipal.